

un Neron ó de un Calígula. Esta bárbara resolución produjo los resultados que eran de esperarse; enardecer el ánimo de los combatientes, ensangrentar la guerra, dándole un carácter verdaderamente salvaje. No obstante que varios historiadores atacan al Sr. Hidalgo por algunos de sus actos como jefe del movimiento, sin embargo, no llegó á publicar ninguna disposicion de esta naturaleza.

Venegas, al publicar el bando, se apoyaba en una ley de la legislacion española; pero en esa misma disposicion se ordena que previamente se amoneste y llame al orden al delincuente, cosa que no hizo el Virey; aun cuando así lo hubiese hecho, no por esto era menor lo atroz y repugnante de tal providencia.

CAPITULO XXII.

GOBIERNO COLONIAL.

(CONTINUACION.)

SUMARIO.

1. CONVOCA EL VIREY UNA JUNTA. SE ACUERDA EN ELLA EL LEVANTAMIENTO DE MAS FUERZAS.—2. BANDO DEL VIREY.—3. EDICTO DEL SR. ABAD Y QUEIPO.—4. EL CLAUSTRO DE DOCTORES.—5. EL COLEGIO DE ABOGADOS.—6. OBSERVACIONES.

1. Con el objeto de poder dar seguridad á la capital en caso de que hubiese necesidad de hacer marchar las fuerzas que habia mandado venir, convocó una junta el Virey, del consulado y de otros funcionarios públicos, para que se formasen cuerpos de todos los vecinos españoles, europeos y americanos de mas de diez y seis años, y que á sus expensas, los dias de servicio, se mantuviesen, y que pudiesen expensar el costo de un uniforme, declarándose él coronel de estos cuerpos.

Como esta orden se publicó por bando, á continuacion la inserto:

De orden del Excmo. Señor Virey D. Francisco Xavier Venegas, se publicó el siguiente bando:

«Siéndome constante por experiencia propia, desde mi ingreso á este Reino, el noble entusiasmo y lealtad de que están poseidas todas las clases del Estado, repitiendo á porfia nuevos testimonios de su veneracion y respeto á la religion adorable que profesamos; de su filial amor á nuestro amado y cautivo monarca, el Señor Don Fernando VII, y de su rendida obediencia á las autoridades legítimas,